

CIRCULAR N° 03/ 2014 D.E.S.

DE: DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES
**MOTIVO: REUBICACIONES DEL PERSONAL DOCENTE – RESOLUCION
1000/14 C.G.E.**
FECHA 06 de Mayo 2014

Considerando que por Resolución N°1000/14 C.G.E. se aprueban las Normas para la Reubicación de Docentes que se desempeñan en los Profesorados de Educación Secundaria en Física, Lengua y Literatura, Biología, Química, Matemática, Historia, Geografía y Profesorado de Inglés de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos, es preciso señalar que el Punto 10 del Anexo I, establece que el Consejo Directivo asignará a Funciones y/o Proyectos Institucionales a aquellos docentes que no hayan podido hacerlo total o parcialmente en la nueva estructura curricular; en tal sentido, es necesario aclarar que los docentes con horas pendientes de reubicación en los años sucesivos de la nueva Estructura Curricular, deberán presentar y desarrollar proyectos de acuerdo a las prioridades definidas por el Consejo Directivo, hasta el momento en que se haga efectiva la reubicación.

Atentamente.

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR